



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-MPHy

Caraz, **19 ENE. 2022**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y a la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; el Informe N° 172-2021-MPHy/07.33, de fecha 02 de diciembre del 2021, del Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; el Informe N° 175-2021-MPHy/07.30, de fecha 02 de diciembre del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 001-2022-MPHy/05.10, de fecha 06 de enero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y a la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche; el Programa del Vaso de Leche, es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del Artículo 2° de la norma antes citada, establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de los proveedores, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley que los integrantes de éstos Comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307 – Ley que aprueba Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, aprobado con Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, “Se declara



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo en su Artículo 4° señala: "(...) el Estado reconoce la existencia legal de las OSB y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el presente reglamento";



Que, asimismo los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche como es en nuestro caso quien lo administra la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, que está dirigido a los grupos sociales vulnerables;



Que, mediante Informe N° 172-2021-MPHy/07.33, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta las leyes de la materia, asimismo solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité del Programa de Vaso de Leche del Barrio de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, por un periodo de dos (02) años con los nuevos integrantes que a continuación se detalla:

COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO DE YANAHUARA			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ADELA MARYLUZ ZAMUDIO TORRES	42104443
02	SECRETARIA	DEYSI MARGOT BALTAZAR FRUCTUOSO	75946732
03	TESORERA	FLORIANA CATALINA BOTELLO RODRÍGUEZ	44512137
04	VOCAL 1	YRIS ROSANA GUERRERO COCHO	44630476



Que, con Informe N° 175-2021-MPHy/07.30, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el Informe N° 172-2021-MPHy/07.33, de fecha 02 de diciembre del 2021, de la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, solicita que mediante acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité del Programa de Vaso de Leche del Barrio de Yanahuara, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, por un periodo de 02 años;

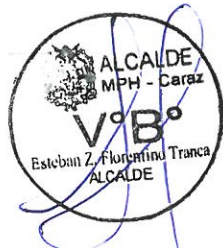


Que, mediante Informe Legal N° 001-2022-MPHy/05.10, de fecha 06 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden y la Base Legal, por lo expuesto precedentemente opina por: **1)** Que resulta procedente Reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité del Programa de Vaso de Leche del Barrio de Yanahuara, distrito de Caraz,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Provincia de Huaylas – Ancash, por un periodo de 02 años; la misma que estará conformada según el siguiente detalle:



COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO DE YANAHUARA			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ADELA MARYLUZ ZAMUDIO TORRES	42104443
02	SECRETARIA	DEYSI MARGOT BALTAZAR FRUCTUOSO	75946732
03	TESORERA	FLORIANA CATALINA BOTELLO RODRÍGUEZ	44512137
04	VOCAL 1	YRIS ROSANA GUERRERO COCHO	44630476

2) Que se disponga la inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comité del Programa de Vaso de Leche del Barrio de Yanahuara, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huaylas. 3) Que se encargue el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas administrativas para su conocimiento;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de enero del 2022, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, a la Nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO DE YANAHUARA**, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de dos (02) años, el mismo que estará conformada según el siguiente detalle:

COMITÉ DEL VASO DE LECHE DEL BARRIO DE YANAHUARA – CARAZ			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ADELA MARYLUZ ZAMUDIO TORRES	42104443
02	SECRETARIA	DEYSI MARGOT BALTAZAR FRUCTUOSO	75946732
03	TESORERA	FLORIANA CATALINA BOTELLO RODRÍGUEZ	44512137
04	VOCAL 1	YRIS ROSANA GUERRERO COCHO	44630476

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la Nueva Junta Directiva mencionada en el Artículo precedente, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y a la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE